



CORDOBA

ORDENANZA 1473-A/2019

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Adhesión a la Ley Provincial 10.610. Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas.
Sanción: 04/06/2019; Promulgación: Boletín Oficial: 21/06/2019

FUNDAMENTACIÓN:

En el marco del Plan Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones la Legislatura de la Provincia de Córdoba ha sancionado la Ley Provincial N° 10.610, aprobada el 13 de febrero de 2019, que instituye en el territorio de la Provincia de Córdoba la “Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas”.

El 26 de junio se conmemora el Día Internacional de la Lucha contra el uso indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, establecido por la Organización de las Naciones Unidas en 1987. Por este motivo, la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud provincial, llevará adelante la Semana Provincial de Prevención del Consumo de Drogas, que tendrá lugar desde el lunes 25 de junio al domingo 1 de julio.

A lo largo de la semana, se realizarán actividades de prevención del consumo de drogas y promoción de la salud, tanto en la ciudad de Córdoba como en las localidades del interior donde funcionan los Centros de la Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba (RAAC).

A través de estas actividades, se pretende acercar la temática de las adicciones a la comunidad, sensibilizar a la opinión pública en esta materia y dar a conocer -para poner a disposición de la comunidad- los recursos públicos, tanto para la prevención como para la asistencia de las adicciones, a través de un abordaje integral.

En nuestra ciudad, el día 17 de abril del corriente año, la Municipalidad de Villa del Rosario junto con la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud de la Provincia, en el espacio AIRE, inauguró el Centro local de la Red Asistencial de las Adicciones “RAAC”. Por lo que resulta necesario que el Estado Municipal organice las actividades públicas de concientización y sensibilización que se indican en el art. 2° de la referida Ley.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, REUNIDOS EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Villa del Rosario a la Ley Provincial número 10.610 en todo lo que sea de aplicación dentro del territorio municipal.

Art. 2.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

